



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), primero (1) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: PABLO EMILIO VALDERRAMA BERMEO
Demandado : GIOVANNY DEVIA OSPINA
Radicado : 2022-685

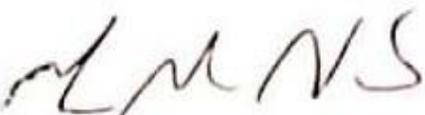
Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 19 de enero del 2023, de conformidad con el No. 1 del artículo 597 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en la retención y posterior secuestro de los derechos de posesión que ostenta el demandado **GIOVANNY DEVIA OSPINA CC. 5.855.918** sobre el vehículo automotor de placas CRC-979.

Líbrese el oficio correspondiente a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ